

PÁGINA WEB-CARTELERA VIRTUAL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

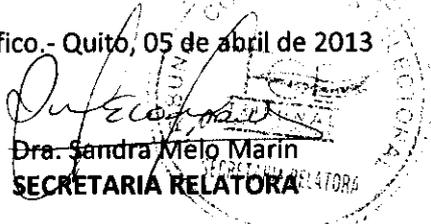
AL PÚBLICO EN GENERAL. SE LE HACE CONOCER QUE EN LA CAUSA No. 585-2011-TCE, SE HA DISPUESTO LO QUE A CONTINUACIÓN ME PERMITO TRANSCRIBIR:

“CAUSA No. 585-2011-TCE

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, 05 de abril de 2013.- Las 10h30.- **VISTOS: ANTECEDENTES:** 1) Ingresó en este despacho la causa identificada con el número 585-2011-TCE, que contiene el parte informativo elaborado por el señor Cabo Segundo de Policía Luis Medina Lemos, del IV Distrito, Plaza Yaguachi, del Comando sectorial Milagro, mediante el cual informa que el día 7 de mayo de 2011, emitió la boleta informativa No. BI-034095-TCE al señor Máximo Rodrigo Palomino Tigrero, titular de la cédula de ciudadanía No. 092714047, por presuntamente infringir lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 291 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia. 2) Mediante auto de fecha 02 de enero de 2013, a las 09h40, este juzgador en lo principal admitió a trámite la presente causa y dispuso: i) La citación al señor Máximo Rodrigo Palomino Tigrero; y ii) Señaló el día, fecha y hora para la práctica de la Audiencia Oral de Prueba y Juzgamiento. 3) A fojas 26 del expediente consta la razón de citación suscrita por la Dra. Marianita Ortiz Muñoz, Citadora-Notificadora del Tribunal Contencioso Electoral, por medio de la cual indica “Siento por tal que el día nueve de enero de dos mil trece, a las nueve horas con tres minutos, procedí a trasladarme a la Parroquia Eloy Alfaro, Cantón Durán, Provincia del Guayas con el contenido de la providencia de 2 de enero de 2013, las 09h40 dentro de la causa N° 585-2011-TCE, con la finalidad de citar, al señor **MAXIMO RODRIGO PALOMINO TIGRERO**, presunto infractor, a quién al llegar al lugar no se lo pudo ubicar en razón de que en la mencionada Parroquia no existe el Recinto El Recuerdo, por lo que concurrí a una mesa de actualización de datos del CNE, Delegación del Guayas, ubicada en la Tenencia Política del Cantón Durán, a fin de informarme en qué lugar vota el presunto infractor, a lo que me informaron que de los datos registrados en el sistema el señor **MAXIMO RODRIGO PALOMINO TIGRERO**, con C:C N° 092714094-9, constaba como fallecido.” Toda vez que, el presente proceso de juzgamiento de la infracción denunciada es de carácter personal, el fallecimiento del presunto infractor genera como consecuencia jurídica la extinción de la acción incoada. Sin ser necesario que medien más consideraciones se dispone el **ARCHIVO** de la causa. Actúe dentro de esta causa la Dra. Sandra Melo Marín, en calidad de Secretaria Relatora de este Despacho.- **QUINTO.-** Publíquese el presente auto en la página web-cartelera virtual del Tribunal Contencioso Electoral.- **CÚMPLASE Y PUBLÍQUESE.** f) Dr. Patricio Baca Mancheno **JUEZ VICEPRESIDENTE TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL”.**

Particular que comunico para los fines de ley.

Certifico.- Quito, 05 de abril de 2013


Dra. Sandra Melo Marín
SECRETARIA RELATORA